



Resolución Administrativa

Huaycán, 20 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-008622-001 que contiene el Informe N°021-2024-SREMUN.PPTO-ETPR-UAD-HH, emitido por la responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, sobre la entrega económica por luto, presentado por la servidora **TAIPE BENDEZU VILMA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de mayo del 2024, la servidora **TAIPE BENDEZU VILMA** solicita la entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su padre **TAIPE QUISPE VICENTE**, ocurrido el día 09 de marzo de 2024, presentando para tal efecto copia del Acta de Defunción N°5001427170 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y copia de la Partida de Nacimiento N° 6613;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual menciona en su artículo 12 numeral 12.3 es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, artículo 9 numeral 9.3 que dispone la entrega económica por luto al personal de la salud al producirse el fallecimiento de los siguientes familiares directos al cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres.

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Aplicación de las Normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA", indicando en el numeral 5.5 inciso e) La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada familiar directo.

Que, mediante el Informe de Visto, la responsable de Compensaciones y Pensiones, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor de la servidora **TAIPE BENDEZU VILMA**, por el fallecimiento de su padre, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y



entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, resuelve delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la servidora **TAIPE BENDEZU VILMA**, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) monto único por concepto de entrega económica por luto, conforme a lo expuesto en los considerados de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2. 2. 2. 1. 3. 1. de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycan, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Artículo 3° - DISPONER que la responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4° - ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional, y el Equipo de Trabajo de Personal se encargue de efectuar el registro y la distribución de la presente Resolución Administrativa a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN
.....
Lic. Adm. Andrés A. Medina Oroscó
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- U. Administración
- E.T. Economía
- E.T. Personal
- Comp. y Pensiones
- Legajo
- ET. C. I. Institucional
- Interesado/a.